OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1.968 DE 2023

CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1.968 DE 2023**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO**
CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO GARCIA AMAYA**
CEDULA:	**18614214**
VALOR CONTRATO:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000).**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO COMO OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	**PRORROGA Y ADICION**
TIEMPO PRORROGA:	**UN (01) MES**
VALOR ADICION:	**UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE**

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 73.571.579 expedida en Cartagena de Indias, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente Encargado, mediante Resolución N° 1028 del 22 de Noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **CESAR AUGUSTO GARCIA AMAYA,** también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº. **18614214,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente Modificación y adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios N° **1.968 del 2023**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

A) Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° **1.968 del 2023** cuyo objeto es: Prestación De Servicios Y De Apoyo Como Operario De Servicios Generales Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E

B) Que el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de servicios N° **1.968 del 2023** se estableció en un término **Hasta El 30 De Noviembre De 2023**, contado a partir del Inicio de ejecución en plataforma SECOP II.

C) Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, el Subgerente Administrativo de la E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con EL CONTRATISTA, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga y adición al contrato de Prestación de servicios N° **1.968 del 2023**, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la adición por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE.**

D) Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.

E) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los Contratos Estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor.

F) Que en el *artículo 49 Prorrogas y clausulas modificatorias a los contratos*, del acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, establece que *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*
En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.

G) Que con el fin de proceder con la adición contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.

H) Que de acuerdo a la necesidad planteada se observa que la adición en valor para el contrato de Prestación de servicios N° **1.968 del 2023** asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE**, lo cual corresponde al 33.33% del valor del contrato y la prórroga será de **UN (01) MES** para continuar con el objeto del contrato de Prestación de servicios **N° 1.968 del 2023** pactado inicialmente **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** y con la Prórroga de **UN (01) MES**, terminaría el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

I) Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 la prestación de servicios como Operario de servicios generales para el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y cumplimientos de los objetivos corporativos.

J) Que previa solicitud del Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3840 del 23 de Noviembre de 2023** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE**, los cuales se imputaran al rubro 212020200807 Servicios Personales De Limpieza Y Mantenimiento Gral.

K) Que de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.

L) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente adición y prorroga, por lo cual se modificará el valor y plazo de ejecución del contrato el cual quedará así:

VALOR: El valor inicial pactado para el contrato de Prestación de servicios Nº **1.968** del 2023 era de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000),** con el valor adicionado de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE**, el valor total del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** (**$6.400.000,00) M/CTE**, Los cuales se imputaran al rubro 212020200807 SERVICIOS PERSONALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GRAL del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, conforme es señalado en los Certificados de Disponibilidad No. **2690 DEL 23 AGOSTO DE 2023** y el No. **3840 del 23 de Noviembre de 2023**. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Conforme es señalado, se realiza prorroga de ejecución al contrato de Prestación de servicios Nº **1.968 del 2023**, cuyo plazo inicial era HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023; con el plazo de la prórroga a partir del día 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 hasta el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, el plazo de ejecución total asciende a Cuatro (04) meses.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los (28) días del mes de noviembre del dos mil Veintitrés (2023).